



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

# PROGRAMA ANUAL DE EVLUACIÓN

SISTEMA MUNICIPAL DIF

*Por amor a nu* Atención a personas  
con discapacidad

2025 - 2027

2025

EVALUACIÓN DE DISEÑO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Contenido

Presentación ----- 3

Marco jurídico ----- 4

Integración del proceso de evaluación a los programas presupuestarios  
del Ayuntamiento de Amatepec para el ejercicio fiscal 2025 ----- 4

Objetivos del Programa Anual de Evaluación -----5

    Objetivo General: ----- 5

    Objetivos Específicos: ----- 5

Programas presupuestarios a evaluar. ----- 5

Tipo de evaluación ----- 6

Definición del programa presupuestal o ser evaluado ----- 6

Áreas involucradas en el proceso de evaluación del Programa Presupuestario---7

Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados ----- 8

Glosario de términos -----9

Fuente de Referencia ----- 11



*Por amor a nuestra gente*

*2025 - 2027*





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## Presentación

A través de la mejora continua de las acciones del SISTEMA MUNICIPAL DIF de AMATEPEC y ante el reto de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos normativos que permiten garantizar el desempeño del gobierno local, administración 2025-2027, se han contemplado actividades sistemáticas que permitirán proporcionar información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido y serán ejecutados, esto con el fin de Identificar el diseño, programación y sistematización aplicada en lo estructura programática.

Por lo anterior, la importancia de la evaluación es utilizada como una herramienta que proporcione información útil, de calidad y verídica, permitiendo reforzar las políticas públicas y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

Es importante mencionar que en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En este sentido, la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) a través de su competencia y retomando los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2024, da hincapié a la elaboración del Programa Anual de Evaluación.

Por lo anterior, el presente documento, servirá como instrumento técnico-metodológico de planeación, que permitirá a la actual administración evaluar los programas presupuestarios programados. Asimismo, este documento tiene sustento en los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en donde se puntualizó la metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe o elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para el tipo de evaluación determinada.

Por otro lado, es importante señalar que la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la recolección de la información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada la principal fuente de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.



## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Marco Jurídico

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 26 inciso C Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 85, y 110
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36, 37
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.
	Ley de Desarrollo Social	Artículo 25.
	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023	Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales
Municipal	Bando Municipal de Amatepec	
	Plan de Desarrollo Municipal de Amatepec 2025 - 2027	Criterios Generales para la Evaluación Municipal,

Integración del Proceso de evaluación o los programas presupuestarios del sistema Municipal DIF de Amatepec para el ejercicio fiscal 2025.

A través de retomar lo que suscriba el Manual para lo Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, decreta que la evaluación municipal se puede realizar bajo dos enfoques siendo lo evaluación de desempeño gubernamental (y/o estratégico) y evaluación programática presupuestal.



## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Se entiende que la evaluación estratégica, está orientada a identificar el nite de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas v proyectos establecidos en el Programa Anual del Sistema Municipal DIF de Amatepec.

Mientras que la evaluación programática-presupuestal está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidas en el Programa Anual del Sistema Municipal DIF de Amatepec, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, esta debe ser por periodos trimestrales.

### Objetivos del Programa Anual de Evaluación

#### Objetivos Generales:

- Evaluar el diseño de los Programas Presupuestarios 02060802 Atención o personas con discapacidad que ejecutó el Sistema Municipal DIF de Amatepec. con la finalidad de proveer información que retroalmente su diseño, gestión y resultados.

#### Objetivos Específicos:

- Analizar lo justificación de la creación y diseño del programa,
- identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar o sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y en la entrega de apoyos
- Analizar lo consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuenta. e
- identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"

### Programas presupuestarios a evaluar

Para lo integración del PAE 2025, la unidad de Información, Planeación. Programación y Evaluación en coordinación con lo Tesorería Municipal del ayuntamiento de Amatepec y el Sistema Municipal DIF, han determinado evaluar el programa 02060802 Atención a personas con Discapacidad para dar cumplimiento oportuno a las disposiciones normativas que emarcan la integración del PAE de ejercicio fiscal 2025.

Sujeto a evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
SISTEMA MUNICIPAL DIF	02060802 Atención o personas con discapacidad	DISEÑO PROGRAMÁTICO



## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Tipo de evaluación

A través de las consideraciones que fueron determinadas para la selección de los programas presupuestarios a evaluar y lo tipología se identifica la propuesto de ejecución de Evaluación de Diseño, de acuerdo, con lo que estipula el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 suscribe que:

**"Analiza satisfactoriamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de indicadores para Resultados."**

Se desarrollará con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MAR
- indicadores
- formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2024
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

### Definición del programa presupuestal o ser evaluado

De acuerdo o los Lineamientos Generales para lo Evaluación de Programa Presupuestales Municipales se realizará la Evaluación de Diseño al programa 02060802 Atención a personas con discapacidad. Así mismo, se pretende desarrollar lo evaluación conforme o los estándares normativos siguientes:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritario al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo
- la contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- La lógica vertical y horizontal ele la MIR del programa presupuestario:
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de lo necesidad especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficas pertinentes.
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario incluyendo el padrón de beneficiarios:
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Áreas involucradas en el proceso de evaluación del Programa Presupuestario.

Las evaluaciones se realizaron en coordinación por lo Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal, la Contraloría Interno, con el personal de lo dependencia u organismo municipal responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar y a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probado en la materia que corresponda o evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables: con cargo al presupuesto con el sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con lo Tesorero Municipal.

Los sujetos evaluados, a través de lo UIPPE y la Tesorería DEL Sistema Municipal DIF Amatepec, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente con la materia.

7

Por lo anterior y en específico para dar cumplimiento el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental las áreas involucradas en el proceso de evaluación son:

- La UIPPE. - unidad de Información, Planeación, Programación Y Evaluación siendo el coordinador de lo instrumentación, ejecución y monitoreo del PAE 2024, fungiendo, así como evaluador interno;
- La Tesorería Municipal del Sistema Municipal DIF de Amatepec: como fuente de financiamiento del programa municipal;
- La Contraloría Interna del Ayuntamiento de Amatepec; ente municipal que tiene entre otras funciones planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- Sujetos evaluados Sistema Municipal DIF
- Para efectos de la evaluación el SMDIF de Amatepec signa al área de Discapacidad como encargado del programa 02060802 Atención a Personas con discapacidad.

### Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE 2025, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados. Así como lo presentación de los resultados y su determinada publicación.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que íntegro el PA. quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Actividad administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página WEB Del Ayuntamiento de Amatepec
1	PAE ejercicio fiscal 2025	UIPPE, SMDIF	7 de febrero de 2025
2	Modelos Términos de referencia	UIPPE, SMDIF	27 de junio de 2025
3	Firma de convenio para la mejora del Desempeño y Resultados gubernamentales	UIPPE, SMDIF, Contraloría Municipal, y Sujetos evaluados	31 de julio de 2025
4	Publicación de Resultados de la evaluación del PAE	UIPPE, SMDIF	29 de agosto de 2025
5	Monitorear los aspectos susceptibles de mejora	UIPPE Y Contraloría Municipal	29 de agosto a 15 de diciembre de 2025



*Por amor a nuestra gente*

*2025 - 2027*





## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Glosario de términos

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base a las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador o fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestados.

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Comisión Temática:** Se refiere a lo Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría:** A la Contraloría Interna del Ayuntamiento;

**CENEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social:

**Convenio:** El "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y lo Contraloría Interna del Ayuntamiento con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales: éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables:

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas:

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente:

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios:

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación:

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México: que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas. la tesorería municipal, contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios:

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que planteo los elementos estandarizados mínimos y específicos. de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores. calendario de entregas de productos, etc.:j. objetivos de lo evaluación (generales y específicos , así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances. restricciones. etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfico donde opera el programa presupuestario. mediante lo aplicación de encuestas o entrevistas a lo población objetivo e inspecciones directas. incluyendo el acopio de toda información para la mejor e valuación del programa:

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrado en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación: y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación. Programación y Evaluación del Ayuntamiento: las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo VP de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

*Por amor a nuestra gente*

*2025 - 2027*



## "2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### Fuente de Referencia

#### Del nivel Nacional

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos: Constitución publicado en el Diodo Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIG ENTE. Última reforma publicado DOF 27-Oct-2016.
- Ley de Planeación Federal".-CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 06-05-2015.
- Ley General De Contabilidad Gubernamental

#### Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica. Gobierno del Estado de México. 21-12-2000.
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica. Gobierno del Estado de México. 21-12-2000.
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno. Consejería Jurídica. Gobierno del Estado de México. 16-12-2002.
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios vigente.
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024.
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

*Por amor a nuestra gente*

*2025 - 2027*





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Amatepec, Administración Pública Municipal 2025-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII. 61 numeral El inciso C Y 79 de lo Ley Genera) de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en municipio de Amatepec, Estado de México a los 05 días de abril de 2025.

**C. CAROLINA CRUZ PÉREZ**  
PRESIDENTA HONORARIA DEL SMDIF AMATEPEC

**C. JULIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO**  
DIRECTORA DEL SMDIF AMATEPEC

**LCDO. JOSÉ EMMANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
TESORERO DEL SMDIF AMATEPEC

**LCDO. MARIO PRADO OCAÑA**  
CONTRALOR MUNICIPAL AMATEPEC

**LCDO. OSMAN PÉREZ MARTÍNEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**2025 - 2027**